EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO Y DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y CONSTITUCIONALES

CERTIFICA QUE:

De conformidad con el artículo 3° del decreto 1737 de 1998 modificado por el Artículo 1 del Decreto de 2209 del 1998, hace constar que no existe personal de planta global de la Administración Municipal que desarrolle el presente objeto del contrato que relaciono a continuación:

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA ASESORÍA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SALADOBLANCO HUILA.".

Dado en el municipio de Saladoblanco Huila, en Febrero de 2025.

ALBERTO ANDRES ASTUDILLO MORA
Secretario de Gobierno y Dirección administrativa